

Orden de 15 de diciembre de 1965 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «Menéndez Pelayo».	PAGINA	adjudicación de las obras de reparación y mejora del grupo de viviendas para mineros «La Camocha», en Gijón (Oviedo). Expediente 1.548, de 562 viviendas protegidas	PAGINA
Resolución de la Subsecretaría de Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Guía Turística de Lorca», de don Mariano Funes Martínez.	511		511
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>			
Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación y mejora del grupo de viviendas para mineros «Mieres Norte», en Mieres (Oviedo). Expediente 1.485, de 414 viviendas protegidas	511	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la		Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso restringido de méritos convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial, especialidad «Oncología», Servicio del Hospital de San Juan de Dios.	507
		Resolución del Ayuntamiento de Blanes (Gerona) referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado adscrito a Intervención.	507

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 4 de enero de 1966 por la que se acuerda la supresión de determinados Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Decreto de 11 de noviembre último, que aprobó la nueva demarcación judicial, y en la Orden ministerial de 14 de diciembre próximo pasado, este Ministerio acuerda suprimir los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan y su anexión a los partidos judiciales que se indican:

1. Alburquerque, a Badajoz.

El Juzgado Comarcal de Alburquerque quedará adscrito al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Badajoz.

2. Aliaga, a Teruel.
3. Atienza, a Sigüenza.
4. Baltanás, a Palencia.
5. Benabarre y Tamarite de Litera, a Barbastro.
6. Cabuérniga, a Torrelavega.
7. Canjáyar, Gérgal y Sorbas, a Almería

Transitoriamente y en tanto no sea creado el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Almería, previsto en el artículo sexto del Decreto anteriormente mencionado, los Juzgados Comarcales de Gérgal y Sorbas quedarán adscritos al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de dicha capital, y el Juzgado de Canjáyar dependerá del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de la expresada ciudad.

8. Cañete, a Cuenca.
9. Castellote y Valderrobres, a Alcañiz.
10. Carrovillas y Montánchez, a Cáceres.
11. Gaucín, a Ronda.
12. Medinaceli, a Almazán.
13. Medina Sidonia, a San Fernando.
14. Montalbán, a Calamocha.
15. Olvera, a Arcos de la Frontera.
16. Orcera, a Villacarrillo.
17. Piedrabuena, a Ciudad Real.
18. Sos del Rey Católico, a Ejea de los Caballeros.
19. Tineo, a Cangas de Narcea.
20. Torrecilla de Cameros, a Logroño.
21. Ugíjar, a Orjiva.
22. Yeste, a Hellín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de enero de 1966.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

### MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 12 de enero de 1966 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e Islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas tonelada métrica neta
Carne refrigerada de añojos.	Ex. 02.01 A-1-a	7.588
Carne congelada deshuesada.	Ex. 02.01 A-1-b	7.410
Canales cerdos congelados ...	Ex. 02.02 A-2-b	10
Pollos congelados .....	02.02 A	7.946
Pescado congelado .....	Ex. 03.01 C	12.000
Garbanzos .....	07.05 B-1	10
Lentejas .....	07.05 B-3	10
Cebada .....	10.03 B	10
Maíz .....	10.05 B	155
Sorgo .....	10.07 B-2	571
Semilla de algodón .....	12.01 B-1	10
Semilla de cacahuete .....	12.01 B-2	10
Semilla de cártamo .....	12.01 B-4	10
Aceite crudo de cacahuete ...	15.07 A-2-a-2	1.136
Aceite crudo de soja .....	15.07 A-2-2-3	58
Aceite crudo de algodón ....	15.07 A-2-a-5	1.850
Aceite refinado de cacahuete.	15.07 A-2-b-2	2.636
Aceite refinado de soja .....	15.07 A-2-b-3	1.558
Aceite refinado de algodón ...	15.07 A-2-b-5	3.350
Aceite crudo de cártamo ....	Ex. 15.07 C-4	10
Aceite refinado de cártamo.	Ex. 15.07 C-4	1.510
Harina de pescado .....	23.01	10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 20 de enero corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1966.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.